

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
CONVENIO MARCO SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS,
ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA.
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2239-12-LR25

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre de la Cotización	Servicio de Transporte para traslado de estudiantes de la carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Talca
Unidad Requirente	Facultad de Ciencias de la Salud
Monto estimado Contratación en pesos chilenos	\$ 3.720.000.- (IVA Incluido)
Precio por viaje o km (Especificar)	Precio por viaje
Categoría para utilizar	Transporte Privado de Pasajeros
Modalidad de Cotización	Precio por Medio Día (6 horas). Valor por viaje \$155.000.- (IVA incluido).

2.- CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS

Plazo de publicación	5 días hábiles.
Plazo de evaluación	3 días hábiles
Plazo para realizar preguntas	5 días hábiles.
Plazo para responder consultas	5 días hábiles.

3.- CONSULTAS DE PROVEEDORES

Los proveedores podrán realizar consultas dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la publicación de la presente solicitud de cotización, en el apartado de preguntas dispuesto en la plataforma de convenio marco.

4.- DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

4.1.- Antecedentes generales

La Universidad de Talca tiene la necesidad de contar con el servicio Transporte para traslado de estudiantes de la carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Talca.

Este servicio cuenta con la aprobación de la VGEA con cargo a CECO FCS340004.

4.2.- Objetivo Específico

La Universidad de Talca desea contratar el servicio de transporte para el traslado de estudiantes a campo clínico en el Hospital de Curicó en la séptima región.

5.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

5.1.- Requerimientos mínimos

Los oferentes deberán poseer los siguientes requerimientos como base dentro de su oferta:

- Seguros obligatorios (de acuerdo a las exigencias de cada tipo de vehículo).
- Pago de acceso a carreteras urbanas y/o peajes.
- Pago de accesos y estacionamientos en aeropuertos por hasta 20 minutos.
- Transcurrido este tiempo, el proveedor tendrá la facultad para incluirlo en su cobro.
- Mantenciones programadas. Esta operación tendrá costo cero para la entidad requirente.
- Reemplazo en caso de fallas. Esta operación tendrá costo cero para la entidad requirente.
- Costo de combustible.
- TAG.
- 24 servicios Bus de hasta 33 pasajeros. Desde el Campus Lircay al Hospital de Curicó, servicio a desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, previa coordinación una vez emitida la Orden de Compra.
- En caso de que un viaje deba ser cancelado por razones operacionales, institucionales, de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia debidamente justificada que impida su realización en la fecha programada, la Universidad de Talca podrá solicitar su reprogramación.

5.2.- Requerimientos Adicionales

- Antigüedad máxima de la flota propuesta adjuntando listado de maquinaria con detalle de modelo y año.
- Experiencia en el rubro adjuntando ordenes de compras o facturas de servicios anteriores
- Especificaciones técnicas del vehículo o maquinaria con detalle cantidad de capacidad de pasajeros, sistemas de seguridad (cinturones), aire acondicionado, servicios higiénicos (baño).

6.- PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto total máximo estimado para esta contratación es de \$3.720.000.- (Tres millones setecientos veinte mil pesos) IVA incluido. Las propuestas que excedan dicho presupuesto serán declaradas inadmisibles. El presupuesto por viaje es de \$155.000.- (Ciento cincuenta y cinco mil pesos).

7.- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas recibidas serán evaluadas en dos etapas: una etapa de **Evaluación de Admisibilidad** y otra **Evaluación Final**.

7.1.- Evaluación de Admisibilidad.

Para la evaluación de admisibilidad de esta solicitud de cotización se revisará el cumplimiento de todos los requerimientos mínimos (5.1) de los oferentes.

La Universidad de Talca declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el punto 5.1 de esta solicitud de cotización, sin perjuicio

de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas.

En caso de comprobarse que los servicios ofertados no cumplen con las certificaciones o especificaciones técnicas exigidas, se aplicarán las medidas establecidas en la **cláusula 10.15.2 numeral IV letra j** de las Bases de Licitación ID **2239-12-LR25** de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7.2.- Evaluación Final

Las ofertas declaradas admisibles serán sometidas a una Evaluación Final, en la cual se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

A) Precio en la línea de servicio N1 (50%):

Para determinar la nota del precio ofertado, se aplicará en función de la siguiente formula:

$$\text{Nota Precio (N1)} = (\text{menor precio ofertado} / \text{precio del oferente}) * 100$$

B) Experiencia demostrada en el rubro N2 (30%)

Para determinar la nota Experiencia del oferente, el oferente debe completar el **Anexo N°2** y adjuntar los antecedentes que acrediten su experiencia profesional prestando servicios, tales como: Facturas, Contratos, Órdenes de Compra, en los últimos 12 meses. Para su cálculo, se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Nota Experiencia del oferente (N2)} = (\text{Número de proyectos realizados por el oferente} / \text{Mayor N° de proyectos realizados}) * 100$$

C) Proveedor Regional rubro N3 (20%)

Para determinar la nota del criterio Proveedor Regional, el oferente debe adjuntar los siguientes documentos:

- 1.- Dirección comercial en la región (Certificado de inicio de actividades (SII) y/o Escritura o patente comercial y/o Certificado de vigencia de la empresa)
- 2.- Ordenes de compras y/o facturas ejecutadas en la región (mínimo 3).
- 3.- Contratos previos con instituciones locales.

Nota Proveedor Regional rubro N3 = Si adjunta los 3 punto nota 7,0, si adjunta 2 puntos nota 4,0, si adjunta un punto o ninguno nota 1,0.

El número mínimo exigido para el punto 2 es 3 documentos que acrediten el criterio, un número menor de documentos obtendrá nota mínima (1,0).

La calificación final de la propuesta para cada oferente será obtenida aplicando las ponderaciones asignadas a cada criterio en la siguiente fórmula:

$\text{Nota final oferta} = (\text{N1} * 50\%) + (\text{N2} * 30\%) + (\text{N3} * 20\%)$

Donde:

N1= Precio

N2= Experiencia del oferente

N3= Proveedor Regional

7.3.- Comisión de Evaluación

La Directora Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Salud o representante por el designado será el encargado de citar oportunamente a la reunión de este Comité.

La Universidad de Talca deja establecido que queda estrictamente prohibido que los miembros del Comité de Evaluación del proceso licitatorio acepten cualquier tipo de solicitud de reunión, audiencias y/o regalos de parte de terceros sobre procesos licitatorios mientras integren dicha comisión. Todo esto bajo el marco legal de la ley N°20.730 y su reglamento, contenido en el decreto supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.

El Comité de Evaluación estará integrado por:

- Francisco Javier Muñoz Rojas, Encargado de Compras Departamento Red Salud y Campos Clínicos.
- Karen Morel Orellana, 15.709.247-2, Directora Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Carolina Molina Esparta, 15.131.643-3 Asistente de Escuela de Kinesiología.

Previo a la sesión de la Comisión, cada miembro de la misma deberá presentar una declaración jurada, en la que manifieste expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obligue a guardar confidencialidad sobre el proceso de adquisición.

La comisión evaluará técnica y económicamente las ofertas recibidas, para lo cual elaborará un Informe del Comité de Evaluación, conforme lo normado en el artículo 57 del Reglamento de la ley N°19.886, deberá referirse a las siguientes materias:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración del presente proceso como desierto, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación de la oferta mejor calificada.

8.- Criterios de Desempate

En el caso de que dos o más ofertas tengan el mismo precio final en el ranking, se optará por aquella oferta que obtenga la mejor nota de la calificación económica. Si el empate en calificación se mantiene, se optará por la primera oferta publicada en el sitio web www.mercadopublico.cl.

9.- DEL PAGO

El pago será en pesos chilenos, no pudiendo superar los \$3.720.000.- (Tres millones setecientos veinte mil pesos) impuestos incluidos, y se efectuará de manera mensual una vez ejecutado el servicio y se registre la recepción conforme del Acta de recepción por parte de la dirección administrativa de la Facultad Ciencias de la Salud.

El proveedor seleccionado solo podrá emitir la factura por los servicios y productos efectivamente prestados y entregados, luego de su certificación de aprobación técnica por parte de la contraparte técnica del acuerdo complementario y posterior recepción conforme en el sistema de información por parte de la Universidad de Talca. La Universidad de Talca rechazará oportunamente todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los productos y servicios contratados y la autorización expresa de facturar por parte del funcionario delegado.

El pago se realizará en pesos chilenos, no procediendo ningún otro cobro adicional por servicios no convenidos, ni por tiempos en que por alguna razón el proveedor seleccionado no prestare el servicio contratado.

Cabe señalar que, cuando el resultado del monto a facturar resulte un número con decimales, este se redondeará al número entero siguiente en caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

La factura electrónica, debe ser enviada al correo karen.morel@utalca.cl para las facturas por servicios de la Facultad de Ciencias de la Salud para la gestión del pago.

La factura deberá ser emitida a nombre de: Universidad de Talca (en caso contrario no se podrá proceder al pago y el documento será devuelto).

Lo anterior, señalando como giro: “**Enseñanza superior en universidades públicas**” y como “Dirección”: 2 Norte 685, Talca. El pago está sujeto a que se encuentre totalmente tramitada y aceptada la Orden de Compra a través del sitio web www.mercadopublico.cl. El pago podrá efectuarse a través de transferencia electrónica, para lo cual el Adjudicatario deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

La Universidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para proceder a su pago. Se deja claramente establecido que durante el mes de febrero la Universidad no realiza pagos, por motivo del receso universitario.

En esta instancia se observará si procede cobro de multas, las que serán descontadas del estado de pago o de la garantía de post venta.

11.- CONDICIONES CONTRACTUALES

La presente contratación se formalizará, mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor, que se emita a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes legales requeridos por la Universidad de Talca para efectos de la emisión de la Orden de Compra son los siguientes:

1.- En caso de que el Adjudicatario sea una **Persona Natural** (chilena o extranjera):

- Declaración Jurada, según formato que se enviará al adjudicatario, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes.
- Cédula de identidad del Adjudicatario.

2.- En caso de que el Adjudicatario sea una **Persona Jurídica**:

- Declaración Jurada, según formato que se enviará al adjudicatario, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes y que identifique los principales socios o accionistas.

12.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación con el proveedor seleccionado entrará en vigor una vez que se encuentre aceptada la Orden de Compra que se emita a través del portal www.mercadopublico.cl y se extenderá hasta la entrega a total conformidad de los servicios requeridos en esta contratación o el consumo y pago del total del valor de los servicios por parte de la Universidad de Talca.

11.- SANCIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Universidad de Talca podrá cobrar las multas contempladas en numerales 10.15.1 de las Bases de Licitación del Convenio Marco correspondiente al ID 2239-12-LR25. Asimismo, podrá poner término anticipado a la contratación de acuerdo a lo normado en las bases referenciadas.

12.- CONTRAPARTE TECNICA

Para efectos del presente proceso de contratación, la Universidad de Talca designa como Contraparte Técnica, a la Dirección administrativa de la Facultad de Ciencias de la Salud, a quién le corresponderá gestionar el contrato, la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado, la aprobación de los servicios contratados mediante la Orden de Compra que se emita y la(s) garantía(s) asociada(s) si las hubiese. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará al reemplazante.

13.- CONFIDENCIALIDAD

El personal del Adjudicatario que realice las tareas objeto de esta contratación, estará obligado a guardar estricta reserva o confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso en virtud de la misma, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con un banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 19.628.

Asimismo, el Adjudicatario quedará obligado a guardar absoluta reserva y confidencialidad acerca de la información de la Universidad de Talca a que pueda tener acceso debido a la ejecución del contrato. Esta obligación recaerá, además, en las personas que le presten servicios, permanentes o no y a cualquier título, asumiendo el adjudicatario la responsabilidad por el cumplimiento de dicha obligación.

14. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente “Pacto de Integridad”, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos, los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose

plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO N°1 – OFERTA ECONOMICA

“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA”

Oferta económica para cálculo de criterio N1		
Ítem	Valor en Pesos (Impuestos incluidos)	Valor en Palabras (impuestos incluidos)
Bus, Talca – Curicó, medio día		

Plazo mínimo de tiempo para cancelación y costo de cancelación.		
Ítem	Tiempo mínimo de cancelación	Valor de cargo por cancelación
Bus, Talca – Curicó, medio día		

Nombre y firma representante legal del oferente (razón social o UTP)

día, mes, año

ANEXO N°2 - DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA”

(NOMBRE COMPLETO), RUT N° _____, representante legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA), RUT N° _____, declaro bajo juramento conocer y aceptar el contenido y condiciones de las presentes bases:

1. Haber estudiado los antecedentes de la presente solicitud de cotización, asumiendo todos los riesgos y costos asociados a la prestación del servicio.
2. Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
3. Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a lo ofertado en caso de ser adjudicado.
4. Cumplir con los plazos contemplados en la propuesta
5. Conocer la totalidad de los requerimientos de la presente solicitud de cotización y sus anexos.
6. Conocer el contenido y los efectos vinculantes de la normativa institucional referida al acoso sexual, violencia y discriminación de género, dispuesta en la política de igualdad de género e inclusión de la diversidad R.U. N°1219/2022 e instrumentos que derivan de ellas, R.U. N°1577/2022; R.U. N°1486/2022; R.U. N°1326/2022; R.U. N°1325/2022 y modificaciones posteriores, las que se entienden formar parte integrante de estos requerimientos técnicos y tendrá fuerza obligatoria en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.369 que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior. El detalle de la política integral de la Universidad de Talca contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y sus modelos de intervención, así como los demás reglamentos y protocolos vigentes sobre esta materia, se encuentran disponibles en la página web corporativa www.violenciadegenero.utalca.cl.

Nombre y Firma

Oferente o Representante Legal

ANEXO N.º 3 - DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES

“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA”

(NOMBRE COMPLETO), RUT N° _____, representante legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA), RUT N° _____, declaro bajo juramento que no me afectan las siguientes inhabilidades:

Los adjudicatarios ya sean personas naturales o jurídicas NO deberán haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1. Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica).
2. Encontrarse condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973.
3. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales previstos en el Código Penal (artículo 4° inciso primero de la ley N°19.886), dentro de los anteriores dos años contados desde la presentación de la oferta.
4. Estar en pleno conocimiento que ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, puede suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la LeyN° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas (artículo 4° inciso sexto de la Ley N°19.886).

En relación a la Universidad:

- Formar parte del personal de la Universidad de Talca, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluido el personal a honorarios
- Ser cónyuge, conviviente civil, u otra persona unida al personal de la Universidad, por vínculo de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada de las que forme parte o sea beneficiario final un miembro del personal de la Universidad de Talca.
- Ser sociedad en comandita, por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que un miembro de la Universidad, sea accionista directamente, o beneficiario final.

- Ser sociedad anónima abierta en que un miembro del personal de la Universidad o éstas, sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
5. Estar condenados por incumplimiento contractual en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por tribunales
6. Estar Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.
7. Haber proporcionado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

Nombre y Firma

Oferente o Representante Legal

FECHA:...../...../.....

ANEXO N°4
CURRÍCULUM DEL OFERENTE

“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA
UNIVERSIDAD DE TALCA”

Para la evaluación del criterio N2, se deberá entregar un listado detallado de servicios de similares características realizados a instituciones públicas y privadas, que considere condiciones similares a las especificaciones presentadas. Para efectos de validar la experiencia presentada, el oferente deberá completar el anexo respectivo y adjuntar a lo menos los siguientes documentos de respaldo: contratos, facturas, órdenes de compra, los cuales deberá completar en la tabla adjunta, todos los respaldos citados deberán ser subidos digitalmente a la plataforma de mercado público. Toda la información de experiencia debe haber sido realizada en los últimos 12 meses.

Razón Social Cliente	Rut Cliente	Fecha de contratación	Teléfono Cliente	Email Cliente	Documento con que Respalda el Servicio Brindado (*)	Observación

ANEXO N°5
PROVEEDOR REGIONAL

**“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA
UNIVERSIDAD DE TALCA”**

Para la evaluación del criterio N3, el oferente deberá completar el anexo respectivo y adjuntar los documentos de respaldo: Certificado de inicio de actividades (SII)y/o Escritura o patente comercial y/o Certificado de vigencia de la empresa, órdenes de compra y/o facturas en la región, Contratos previos con instituciones locales, los cuales deberán completar en la tabla adjunta, todos los respaldos citados deberán ser subidos digitalmente a la plataforma de mercado público.

Documentos	Cumple/ No Cumple
Dirección Comercial en la región: Certificado de inicio de actividades (SII)y/o Escritura o patente comercial y/o Certificado de vigencia de la empresa.	
Ordenes de compras y/o facturas en la región.	
Contratos previos con instituciones locales.	